



# Concello de Cervo

27891 CERVO (Lugo) - Tfno.: 982 55 77 77 - Fax: 982 55 77 29 - C.I.F.: P-2701300-B

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CERVO Y LA ASOCIACIÓN MUJERES DE SAN CIPRIÁN

En Cervo a 20 de diciembre de 2016

De una parte, M<sup>a</sup> Amparo Pernas Martínez con DNI 76.564.398 C, en calidad de presidenta de la asociación Mujeres de San Ciprián.

De otra parte, Alfonso Villares Bermúdez en calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cervo, que actúa en nombre y representación del mismo en virtud de las competencias reconocidas por el artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

### EXPONEN

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Cervo, en el ejercicio de sus competencias recogidas en los artículos 25 y 28 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, está interesado en promover y colaborar con la realización de las actividades llevadas a cabo por la asociación Mujeres de San Ciprián.

SEGUNDO: Que la asociación Mujeres de San Ciprián como organizadora de dichas actividades, solicitó del Ayuntamiento una ayuda económica para sufragar los gastos derivados de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Cervo y la asociación Mujeres de San Ciprián firman el presente convenio de colaboración con las siguientes

### CLAUSULAS

Primera.- El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración económica entre el Ayuntamiento de Cervo y la asociación Mujeres de San Ciprián para la realización de actividades.

Segunda.- El Ayuntamiento de Cervo aportará, en concepto de subvención nominativa 2.000 € con cargo a la partida 334.48921 a la asociación Mujeres de San Ciprián, para la realización de actividades.

Tercera.- La asociación Mujeres de San Ciprián se compromete a justificar los gastos subvencionados mediante las correspondientes facturas originales o copias compulsadas hasta un importe total de lo subvencionado en el plazo máximo de 3 meses desde la notificación de la concesión de la



# Concello de Cervo

27891 CERVO (Lugo) - Tfno.: 982 55 77 77 - Fax: 982 55 77 29 - C.I.F.: P-2701300-B

subvención, así como a someterse a las actuaciones de comprobación que pueda acordar, en su caso el órgano competente, y comunicar al Ayuntamiento la concesión de otras ayudas que financien las actividades subvencionadas.

Cuarta.- El pago de la subvención se realizará previa justificación de los gastos de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera.

Quinta.- Serán causas de resolución del presente convenio y darán lugar, en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas:

- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo.
- La aplicación de los fondos otorgados para fines distintos de los previstos en el presente convenio.
- La falta de justificación de la subvención concedida.

En prueba de conformidad con los términos del convenio ambas partes firman el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El alcalde,

Alfonso Villares Bermúdez

La presidenta asociación Mujeres de San Ciprián

M<sup>a</sup> Amparo Pernas Martínez.